

	<p>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

<p><b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012</p>	
<p><b>Acta de Comité:</b> Fiduciario</p>	<p><b>Acta No.</b> 241</p>
<p><b>Lugar:</b> Findeter</p>	<p>Dieciocho (18) de mayo de 2022</p>
<p><b>Modalidad:</b> Virtual</p>	<p>Hora inicio: 2:00 p.m. Hora fin: 7:57 p.m.</p>
<p><b>Duración:</b> 5 horas y 57 minutos</p>	<p><b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015</p>
<p><b>Preside:</b> Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General FINDETER</p>	<p><b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.</p>

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
<p>1. Verificación del Quórum.</p>	<p>Secretario del Comité</p>
<p>2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-I-107-2022</b> cuyo objeto es <b>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”</b> al proponente <b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b>, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por <b>GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357.</p>	<p>Todos</p>
<p>3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-I-108-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN</b></p>	<p>Todos</p>

<p><b>SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”</b>, al proponente <b>CONSORCIO EJE CAFETERO</b>, representado por <b>YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005</p>	
<p>4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-O-029-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”</b>, al proponente <b>CONSORCIO ANDINA DID</b>, Representado Legalmente por <b>CARMELO SANJUANES MEDINA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417</p>	<p>Todos</p>
<p>5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-O-030-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”</b>, al proponente <b>CONSORCIO SANTA MATILDE</b>, Representado Legalmente por <b>EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859</p>	<p>Todos</p>
<p>6. Propositiones y varios</p>	<p>Todos</p>
<p><b>7. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</b></p>	

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 241.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Mario Duque Carvajal	Supervisor delegado del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES
<i>Secretario General</i>
<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER

Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER
Carlos Tovar Oliveros	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General – Jefatura de Contratación	FINDETER
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinadora Negocios Especiales	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Laura María Gomez Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Lina Maritza Pastran P.	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación – Selección de Contratista para la Convocatoria **PAF-EUC-I-107-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(…)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

*De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se recibieron 6 ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:*

No	Proponente	Integrantes y/o Representación
1	CONSORCIO URBANO ET	Integrante No. 1

	Representante ELSA TORRES ARENALES C.C. No. 63.323.375	<b>ELSA TORRES ARENALES</b> C.C. No. 63.323.375 Porcentaje de Participación: 50%
		<b>Integrante No. 2</b> <b>RT TERRA S.A.S</b> NIT: 900.579.055-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal ELSA TORRES ARENALES C.C. No. 63.323.375
2	<b>CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN</b> Representante: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS C.C. No. 52.147.488	<b>Integrante No. 1</b> <b>MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</b> C.C. No. 52.147.488 Porcentaje de participación 50%
		<b>Integrante No. 2</b> <b>CONSULTEC S.A.S.</b> NIT: 816.001.576-5 Porcentaje de participación 50% Representante legal ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO C.C. No. 10.104.180
3	<b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b> NIT 900.237.861-8 Representante Legal: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA CC. No. 94.493.357	
4	<b>CONSORCIO SACÚDETE VALLE</b> Representante YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO C.C No. 1.067.933.005	<b>Integrante No. 1</b> <b>ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA</b> C.C. No. 78.754.499 Porcentaje de Participación 70%
		<b>Integrante No. 2</b> <b>ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT. 900.153.270-3 Representante Legal: DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY C.C. No. 79.791.210 Porcentaje de Participación 30%
5	<b>WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ</b> CC No. 18.467.074	
6	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRUCTORES S.A.S.</b>	

NIT. 812.001.126-1  
Representante Legal  
**JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**  
CC. No. 73.132.095

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

### CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SACÚDETE VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 11 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3	<b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	<b>CONSORCIO SACÚDETE VALLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	<b>WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	<b>CONSORCIO URBANO ET</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	<b>CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	<b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	<b>CONSORCIO SACÚDETE VALLE</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	<b>WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los seis (6) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m.

Conforme con lo anterior, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 99 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

#### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.  
(...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.110,53)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-EUC-I-107-2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 3 - GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	\$ 429.461.480,00	99,1235496	0,0000000	99,1235496
2	PROPONENTE 2 - CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	\$ 435.897.000,00	98,7821498	0,0000000	98,7821498
3	PROPONENTE 5 - WILMAR HUMBERTO LOPEZ	\$ 436.611.000,00	98,4525546	0,0000000	98,4525546
4	PROPONENTE 6 - ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES	\$ 439.864.918,00	96,9504879	0,0000000	96,9504879
5	PROPONENTE 1 - CONSORCIO URBANO ET	\$ 440.098.890,00	96,8424822	0,0000000	96,8424822
6	PROPONENTE 4 - CONSORCIO SACUDETE VALLE	\$ 418.034.242,00	96,4860409	0,0000000	96,4860409

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 3 - GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con un puntaje de 99,1235496 y un valor ofertado de \$429.461.480,00.

*Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.*

5. *Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación.*
6. *El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.*
7. *De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:*



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideucia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al OP de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES RT TERRA S.A.S.	63323375-2 900579055-5
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	52147488-1 816001576-5
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8
4	CONSORCIO SACUDETE VALLE	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	78754499-0 900153270-3
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Viveros - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santomaria Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: [dllozada@fiduciaria.gov.co](mailto:dllozada@fiduciaria.gov.co), [ysantomaria@fiduciaria.gov.co](mailto:ysantomaria@fiduciaria.gov.co) y [arubianot@fiduciaria.gov.co](mailto:arubianot@fiduciaria.gov.co).

Cordial Saludo,

**CESAR DARIO RESTREPO LOPERA**  
Director Administración de Negocios

Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92758), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94929), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94964), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUITE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVINCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97064), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97078), FINDETER-OPN (3-1-97768), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICRE (3-1-97922), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fideucia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	52147488-1 816001576-5	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52147488-1 816001576-5
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1

1. Que ELSA TORRES ARENALES Y RT TERRA S.A.S. integrantes de CONSORCIO URBANO ET son adjudicatarios de los Convocatorias No. PAF-MALECONPORAYAN-1-044-2021 y PAF-ICBFGS-1-053-2021.

2. Que ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA integrante de CONSORCIO SACUDETE VALLE es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-025-2022.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES RT TERRA S.A.S.	63323375-2 900579055-5	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2 900579055-5
CONSORCIO SACUDETE VALLE	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	78754499-0 900153270-3	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78754499-0 900153270-3

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-1107-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Acentuamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Molabé Revisó: Joly Casko

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-96573 PA FINDETER PAF  
3-1-96706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-96983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES RT TERRA S.A.S.	63323375-2 900579055-5
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	52147488-1 816001576-5
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8
4	CONSORCIO SACUDETE VALLE	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	78754499-0 900153270-3
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER  
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-1-037-2022

FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

3-1-10488 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598  
3-1-10486 ICB INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31608  
3-1-10472 FONTEC - CÓDIGO 31712  
3-1-10475 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715  
3-1-10476 SENA CAU - CÓDIGO 31718  
3-1-10479 ICB ABUDHAB - CÓDIGO 31719  
3-1-10473 ICB DAPRE ABUDHAB - CÓDIGO 31723

NIT. 830.053.891

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fideucia Mercantil Inmobiliar de Administración y Fidei-comiso suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., al interesado individual o integrante del interesado plantear y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES RT TERRA S.A.S.	63323375-2 900579055-5	ELSA TORRES ARENALES RT TERRA S.A.S.	63323375-2 900579055-5
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	52147488-1 816001576-5	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	52147488-1 816001576-5
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8
4	CONSORCIO SACUDETE VALLE	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	78754499-0 900153270-3	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	78754499-0 900153270-3
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022.

Comprometido:  
Diana Lizeth Cardenas Rocio  
Fecha: 2022-05-18  
Hora: 09:04 AM

DIANA LIZETH CARDENAS RODO  
Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarios  
FIDUPOPULAR S.A.

Dibujó: Patricia Pristin Lopera

Sesión Virtual extraordinaria de fecha  
 dieciocho (18) de mayo de 2022



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convenio/Acta No.	Contratista	% Part.	Estado
MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1-015-2022	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	100,00%	Vigente
MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1-011-2022	CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN	50,00%	Vigente
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78.754.460	AGUA	PAF-ATF-1-050-2019	CONSORCIO PACIFICCO	50,00%	Vigente
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78.754.460	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1-019-2019	CONSORCIO INTERPAQUEDES AGC 2019	30,00%	Vigente
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.081.128	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1-043-2019	CONSORCIO INTEROSKAS	50,00%	Vigente
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.081.128	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1-057-2019	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
ELSA TORRES ARENALES	83.383.375
RT TERRA S.A.S.	900.579.055
CONSULTEC S.A.S.	816.001.576

Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3495491, opción 2 y a nivel nacional al 018000520030



OPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900.237.861
ARQDLAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.153.270
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Consuelo Jimenez Salazar  
Aprobó: Consuelo Salazar Jimenez  
Firma: RES 2022-002194



FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EDC-1-107-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADA-LAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", al 5 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIORAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
		RT TERRA S.A.S.	900579055-5
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52147488-1
		CONSULTEC S.A.S.	816001576-5
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	900237861-8
		ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78734459-0
4	CONSORCIO SACUDETE VALLE	ARQDLAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900153270-3
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1

El presente documento es informativo y se expide a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional/ Jefatura de Contratación  
Revisó: José Eladio León Menjura- Profesional/ Jefatura de Contratación

8. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$429.461.480,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	\$464.482.490,00	\$429.461.480,00	\$429.461.480,00

## 10. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 529 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357; por el valor de su oferta económica, la

cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$429.461.480,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Sesión Virtual del 17 al 18 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos de Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntaje, para la Convocatoria No **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado del 17 al 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$429.461.480,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, adjudicatario, no presenta denuncias penales, ni se

presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

**Plazo de Ejecución:** Diez (10) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 346, 348 y 350 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-107-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 346, 348 y 350 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**, al proponente **CONSORCIO EJE CAFETERO**, representado por **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación (Orden de elegibilidad) para la Convocatoria **PAF-EUC-I-108-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 de 2015, se tiene que:***

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal c) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “c) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS CONSULTEC S.A.S.	CC No. 52.147.488 NIT. 816.01.576-5
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CC No. 78.754.499 NIT. 900.153.270-3
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	PERSONA JURÍDICA	NIT. 812.001.126-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

### RECHAZO OFERTA PROPONENTE 1. CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN

Revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN, se evidencia que todos los documentos aportados se encuentran dirigidos a la Convocatoria PAF-EUC-I-107-2022 incurriendo en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales 1.37.17. y 1.37.28 del numeral 1.37 de los Términos de Referencia que establece:

#### “ 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.17** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

**1.37.28** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

Concordante con lo anterior, la regla dispuesta en el literal c) del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, de los Términos de Referencia, establece que; “**C**) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”.

Conforme con lo señalado, la oferta presentada por el CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN se encuentra rechazada.

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diez (10) hasta el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de

	<p>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

subsanación u observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co). Durante el termino de traslado se recibió documentación la cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (1) único proponente participante del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.

Conforme con lo anterior, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 99 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá

en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en la Nota 2 del Sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, que establece: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-EUC-I-108-2022					
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADDELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADDELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROponente 2-CONSORCIO EJE CAFETERO	\$ 492.719.500,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>OBSERVACIÓN 1:</b> Al proponente PROponente 2-CONSORCIO EJE CAFETERO, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:</p> <p>[...] Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar [...].”</p>					

Al informe se anexaron la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que, de conformidad con la Nota 2 ibidem, “Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.” En consecuencia, y como quiera que el CONSORCIO EJE CAFETERO es el único proponente habilitado, la regla de concentración no será aplicada.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO EJE CAFETERO	\$523.101.580,00	\$492.719.500,00	\$492.719.500,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO EJE CAFETERO.**, es por valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 11. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 529 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 529 en sesión adelantada entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO**

**DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”, al proponente **CONSORCIO EJE CAFETERO**, representado por **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005, integrado por; **I) ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.754.499 con una participación del 70% y, **II) ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT. 900.153.270-3, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.210 con una participación del 30%; por el valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Sesión Virtual del 17 al 18 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntajes, para la Convocatoria No **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado del 17 al 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**, al proponente **CONSORCIO EJE**

**CAFETERO**, representado por **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005, integrado por: **I) ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.754.499 con una participación del 70% y, **II) ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT. 900.153.270-3, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.210 con una participación del 30%; por el valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Conforme a lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros del **CONSORCIO EJE CAFETERO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

**Plazo de Ejecución:** Doce (12) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 352, 354, 356 del 12 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-108-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 352,354,356 del 12 de abril de 2022, respectivamente.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

4. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, PAF-EUC-O-029-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, al proponente **CONSORCIO ANDINA DID**, Representado Legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417*

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-029-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015**, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dos (02) de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:*

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	INCITECO SAS
		INGENIEROS PROYECTAR SAS
2	CONSORCIO ANDINA DID	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - INGELECGROUP S.A.S
		DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
		DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S. - DIELECTRIC S.A.S.
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO ANDINA DID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

### 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	En proceso de certificación
2	CONSORCIO ANDINA DID	En proceso de certificación
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	En proceso de certificación

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

	<p>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

Durante el término comprendido desde el diez (10) de mayo, hasta las 5:00 p.m. del día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamentos@findeter.gov.co](mailto:equipamentos@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

#### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

##### 4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO ANDINA DID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

##### 4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	<p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b>  1. PAF-ATF-O-048-2021</p> <p><b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
2	CONSORCIO ANDINA DID	<p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPREVISORA:</b>  1. PAF-MEN3-O-082-2021.</p> <p><b>FIDBOGOTÁ:</b></p>

	<p>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

		<p>2. PAF-ATF-O-046-2020</p> <p><i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i> <i>FINDETER: Sin reporte de contratos</i></p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
<p>3</p>	<p><b>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S</b></p>	<p><i>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i> <i>FINDETER: Sin reporte de contratos</i></p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>

#### 4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	CONSORCIO ANDINA DID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

#### 5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTAS ECONÓMICAS.

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

PROponente
CONSORCIO IP SACUDETE HUILA
CONSORCIO ANDINA DID
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S

#### 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día dieciséis (16) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 99, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

**6.1** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

**6.2.** Así las cosas, **la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el dieciséis (16) de mayo de 2022, es de CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (4.110,53)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

**6.3.** Al proponente No. 2 CONSORCIO ANDINA DID, una vez verificada la propuesta económica, se le realizó un ajuste por redondeo al valor total de la oferta económica, variando en \$0,47 pesos pasando de \$4.621.952.072,53 a \$4.621.952.073,00.

**6.4.** A la oferta económica del proponente No. 3 BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S, se le realizó corrección aritmética a la sumatoria de los costos indirectos, al valor de la etapa II del proyecto 1 y proyecto 3, variando el valor total de la oferta económica -\$1 pesos pasando de \$4.555.202.207,00 a \$4.555.202.208,00

**6.5.** Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**6.6.** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente

PAF-EUC-O-029-2022					
EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO ANDINA DID	\$ 4.821.952.073,00	99,3020801	0,0000000	99,3020801
2	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	\$ 4.555.202.208,00	98,8997283	0,0000000	98,8997283
3	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	\$ 4.640.925.405,00	98,4782056	0,0000000	98,4782056

**Observación:**  
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO ANDINA DID con un puntaje de 99,3020801 y un valor ofertado de \$4.821.952.073,00

**7.** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

**8.** El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:</p> <p style="text-align: center;">3-1-88573 PA FINDETER PAF 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 830.053.105-3</p> <p style="text-align: center;">INFORMA QUE</p> <p>Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos Indificados en precedencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROponente (Según Orden Acta de Clero)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIJURAL</th> <th>NIT PERSONA JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">CONSORCIO IP SACUDETE HUILA</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104234-0</td> </tr> <tr> <td>INGENIEROS PROYECTAR SAS</td> <td>900498361-6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.</td> <td>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.</td> <td>800226646-0</td> </tr> </tbody> </table> <p>De otro lado, frente a los proponentes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROponente (Según Orden Acta de Clero)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIJURAL</th> <th>NIT PERSONA JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2</td> <td rowspan="3">CONSORCIO ANDINA DID</td> <td>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S</td> <td>813008121-0</td> </tr> <tr> <td>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO</td> <td>12131436-3</td> </tr> <tr> <td>DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DIELECTRIC S.A.S.</td> <td>900484806-0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se ha identificado lo siguiente:</p> <p><b>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S:</b> Conformo el CONSORCIO OBRAS CUCUTÁ G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021.</p> <p><b>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO:</b> Conformo el CONSORCIO OBRAS CUCUTÁ G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021.</p> <p style="font-size: small;">Elaboró: Lina Fernanda Pizarro P. <span style="float: right;">Página 1 de 2</span></p>	N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIJURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	INCITECO SAS	800104234-0	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900498361-6	3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0	N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIJURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	2	CONSORCIO ANDINA DID	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S	813008121-0	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DIELECTRIC S.A.S.	900484806-0	<p style="text-align: center;"></p> <p style="font-size: small;">El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.</p> <p style="text-align: center;">HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ COORDINADOR JURÍDICO -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-838-3933</p> <p style="font-size: small; text-align: right;">Elaboró: Lina Fernanda Pizarro P. <span style="float: left;">Página 2 de 2</span></p>
N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIJURAL	NIT PERSONA JURÍDICA																								
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	INCITECO SAS	800104234-0																								
		INGENIEROS PROYECTAR SAS	900498361-6																								
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0																								
N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIJURAL	NIT PERSONA JURÍDICA																								
2	CONSORCIO ANDINA DID	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S	813008121-0																								
		DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3																								
		DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DIELECTRIC S.A.S.	900484806-0																								

**Sesión Virtual extraordinaria de fecha  
dieciocho (18) de mayo de 2022**

**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Financiera

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENÁ (3-1-82074), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-0-80754), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-84064), FINDETER COMANDO EN JEFE (3-1-84064), FINDETER VENECIA (3-1-84064), FINDETER TINGUA VERDE (3-1-84064), FINDETER COMANDANTE EN JEFE (3-1-84064), FINDETER - INGENIERO (3-1-84077), FINDETER - SENÁ REGIONAL SUICRE (3-1-84077), FINDETER - AERONÁUTICA MATECANA (3-1-84077), FINDETER - DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS (3-1-87064), FINDETER - BALNEARIO BOLDO (3-1-87076), FINDETER - ONP (3-1-84704), FINDETER - DEPARTAMENTO DE AMBIENTE (3-1-87064), FINDETER - CENTRO FACULTEC (3-1-88106), FINDETER - ARI (3-1-84421), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-10144), FINDETER - DEFENSORA (3-1-10144), FINDETER - 46102 (3-1-10144).

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de Fidei Mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer (S.A.), Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de persona natural y jurídica y la letra no tiene carácter de contrato que se encuentran vigentes.

PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELLA / NIT
CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	INGENIERO SAS	800104214-9	INGENIERO SAS	800104214-9
CONSORCIO ANDINA DD	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900448301-6	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900448301-6
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800229540-0	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800229540-0

2. Que INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S. y DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO (INGENIERO) en CONSORCIO ANDINA DD son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-ELIC-0-029-2022.

PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELLA / NIT
CONSORCIO ANDINA DD	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9
CONSORCIO ANDINA DD	DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO	12131436-3	DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO	12131436-3
	DI-ELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DI-ELECTRIC S.A.S.	900448400-0	DI-ELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DI-ELECTRIC S.A.S.	900448400-0

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ELIC-0-029-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

**Atentamente,**  
Diana Lizeth Cardenas Rico - Revisó: Jany Castro

**Fiduciaria Bogotá**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 830.855.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fidei Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Informante Adjudicatario	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contrato	% Part.	Estado
INGENIERO SAS	800104214	AGUA	PAF-ATP-0-048-2021	CONSORCIO AGUA DE BODE	33,3%	Vigente
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121	AGUA	PAF-ATP-0-048-2021	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATQ	66,6%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGENIEROS PROYECTAR SAS	900448301
DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO	12131436
DI-ELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DI-ELECTRIC S.A.S.	900448400
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800229540

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

**Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo**  
Coordinador Unidad de Gestión Fidei  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

**Elaboró:** Diana Lizeth Cardenas Rico  
**Aprobó:** Diana Lizeth Cardenas Rico  
Pase: 900.000.000.000

Linea de Servicio al Cliente: Bogotá al 80004000, Bogotá y a nivel nacional al 01800000000  
En el exterior al número internacional +57 1 241 7461. Bogotá D.C.  
Pase: 900.000.000.000. Bogotá D.C.  
Correo: [clientes@fiduciariabogota.com.co](mailto:clientes@fiduciariabogota.com.co) y [clientes@fiduciariabogota.com.co](mailto:clientes@fiduciariabogota.com.co)

**Fiduciaria Popular**

**FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:**

3-1 104688 SENÁ ANTIOQUIA - CÓDIGO 81980  
3-1 104680 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 81980  
3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 81712  
3-1 104716 AERONÁUTICA MATECANA - CÓDIGO 81716  
3-1 104718 SENÁ CALI - CÓDIGO 81718  
3-1 104718 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 81718  
3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 81723

**NIT. 898.363.891**

**INFORMA QUE:**

En virtud de los Contratos de Fidei Mercantil Inevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado grupo y/o beneficiarios reales relacionados o continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELLA / NIT
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	INGENIERO SAS	800104214-9	INGENIERO SAS	800104214-9
		INGENIEROS PROYECTAR SAS	900448301-6	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900448301-6
2	CONSORCIO ANDINA DD	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9	ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9
		DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO	12131436-3	DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO	12131436-3
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	DI-ELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DI-ELECTRIC S.A.S.	900448400-0	DI-ELECTRIC INGENIERIA S.A.S. - DI-ELECTRIC S.A.S.	900448400-0
		BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800229540-0	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800229540-0

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

**Condoleme,**  
Diana Lizeth Cardenas Rico - Revisó: Diana Lizeth Cardenas Rico  
Diana Lizeth Cardenas Rico  
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

**Elaboró:** Patricia Pinzon Leones

• Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 20 - 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (801) 6078077 / 8011 5961506  
• [servicioalcliente@fiduciariapopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduciariapopular.com.co) • [www.fiduciariapopular.com.co](http://www.fiduciariapopular.com.co)  
• Línea Nacional Gratuita 018000 512662

• Redes Sociales:

**Fiduagraria**

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fidei Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan o continuación el 12 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.	PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO IP SACUDETE HUILA	INGENIERO SAS	800104214-9
		INGENIEROS PROYECTAR SAS	900448301-6
2	CONSORCIO ANDINA DD	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. - INELECGRUP S.A.S.	813008121-9
		DIEGO FERNANDO POLANNA LISCANO	12131436-3
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800229540-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o, Yaneth Sotomayor Delgado - Profesional Administración de Negocios y Análisis Compañía Rubiana Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9123 y 9105, o vía correo electrónico a: [comercial@fiduagraria.com.co](mailto:comercial@fiduagraria.com.co) y [analisis@fiduagraria.com.co](mailto:analisis@fiduagraria.com.co)

**Cartel Sellado,**  
**César Darío Restrepo López**  
Director Administración de Negocios  
Escribió: Yaneth Sotomayor, Revisó: Yaneth Sotomayor.

• Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 20 - 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (801) 6078077 / 8011 5961506  
• [servicioalcliente@fiduagraria.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.com.co) • [www.fiduagraria.com.co](http://www.fiduagraria.com.co)  
• Línea Nacional Gratuita 018000 512662

• Redes Sociales:



10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO ANDINA DID	\$4.776.844.012,00	\$4.621.952.073,00	\$4.621.952.073,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO ANDINA DID** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 529 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 529 en sesión adelantada entre los días del 17 y el 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-029-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, al proponente **CONSORCIO ANDINA DID**, Representado Legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417; conformado por: **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S - INGELECGROUP S.A.S**, con Nit No. 813.008.121-9, cuyo representante legal es **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, con un porcentaje de participación del 40%; por **DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 30%, y por **DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S - DIELECTRIC S.A.S** con Nit: 900.484.806-0, representada legalmente por **DIANA CAROLINA TOVAR CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.799, con un porcentaje de participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Del 17 al 18 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 529, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanacones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-029-**

2022 que tiene por objeto “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado el 17 y 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-029-2022** que tiene por objeto “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”, al proponente **CONSORCIO ANDINA DID**, Representado Legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417; conformado por: **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S - INGELECGROUP S.A.S**, con Nit No. 813.008.121-9, cuyo representante legal es **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, con un porcentaje de participación del 40%; por **DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 30%, y por **DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S - DIELECTRIC S.A.S** con Nit: 900.484.806-0, representada legalmente por **DIANA CAROLINA TOVAR CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.799, con un porcentaje de participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO ANDINA DID**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDRs 351,353,355 del 12 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del dieciséis (16) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-029-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDRs 351,353,355 del 12 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

5. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE**, Representado Legalmente por **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859***

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-030-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015**, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dos (02) de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS FAINCO SAS
2	INCITECO SAS	INCITECO SAS

### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

#### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	<p>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INCITECO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

## 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	En proceso de certificación
2	INCITECO SAS	En proceso de certificación

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el diez (10) de mayo, hasta las 5:00 p.m. del día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamentos@findeter.gov.co](mailto:equipamentos@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

## 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

### 4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INCITECO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### 4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	<p><b>FIDUBBVA:</b> 1. PAF-SENA O-016-2021.</p> <p><b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
2	INCITECO SAS	<p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> 2. PAF-ATF-O-048-2021</p> <p><b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>

#### 4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	INCITECO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

#### 5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

	<p>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

<b>PROPONENTE</b>
CONSORCIO SANTA MATILDE
INCITECO SAS

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día dieciséis (16) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 99, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2**–Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el dieciséis (16) de mayo de 2022, es de CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (4.110,53); en consecuencia, de acuerdo con los rangos

establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

**6.3.** A la oferta económica del PROPONENTE No 2, INCITECO SAS, no se le efectúan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, sin embargo, el valor del PRECIO UNITARIO ofertado para el ITEM 5 de la ETAPA II. EJECUCION DE OBRA del PROYECTO 2. • SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, fue ofertado por encima del valor máximo establecidos en los Términos de Referencia.

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de **RECHAZO: 1.37.22** que alude que: “...Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia...”,

**6.4.** La propuesta económica del Proponente No. 1 CONSORCIO SANTA MATILDE, no presenta correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

**6.5.** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el único proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-EUC-O-030-2022					
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	\$ 3.136.917.186.00	100.000000	0.000000	100.000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <b>CONSORCIO SANTA MATILDE</b> con un puntaje de <b>100.000000</b> un valor ofertado de <b>\$ 3.136.917.186.00</b> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de <b>\$ 121.541.715.00</b>.</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:



**FIDUPREVISORA S.A.**  
EN SU CALIDAD DE VOCEA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-88373 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGALENA

NIT. 850.053.105-9

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Giera)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	90028926-7
		FANCO SAS	90028957-1
2	INCITEO SAS	INCITEO SAS	800184214-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ  
COORDINADOR JURÍDICO -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocero y administrador Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EXC-0-030-2022



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-82576), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-82736), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-84850), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-84828), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-84854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-84856), FINDETER CORMAGALENA 2021 (3-1-86164), FINDETER - NARIÑO (3-1-86177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-86322), FINDETER - AGRICOLA PROVIDENCIA (3-1-86334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-87864), FINDETER - MALECON DONOLDO (3-1-87216), FINDETER-DNP (3-1-87788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-87802), FINDETER - CENTROS SACABITE (3-1-88118), FINDETER - ANI (3-1-88431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducias mercantiles suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Giera)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
INCITEO SAS	INCITEO SAS	800184214-9	INCITEO SAS	800184214-9

2. Que PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES integrante de CONSORCIO SANTA MATILDE es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-GENA-0-016-2021.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Giera)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO SANTA MATILDE	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	90028916-7	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	90028916-7
	FANCO SAS	90028957-1	FANCO SAS	90028957-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EXC-0-030-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Motobé    Revisó: Joly Castro

**Fiduciaria Bogotá**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**

**NIT 838.855.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integración Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INCITECO SAS	800.194.214	AGUA	PAF-EDU-0-048-2021	CONSORCIO AGUA DE DIOX	33,33%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proposición	NIT
PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	900.206.816
FINCO SAS	900.288.571

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de registros habilitantes.

*Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo*  
**GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Elaboró: Geovanny Jimenez Salazar  
Aprobó: Diana Lizeth Cardenas Rico  
Fecha: 05/05/2022

**Fiduagraria**

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 12 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS FINCO SAS	900209816-7 900288571-1
2	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800194214-9

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarlo a la Vicepresidencia Administración de Negocios o, Yaneth Santamaría Delgado – Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres – Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, [yanethsant@fiduagraria.gov.co](mailto:yanethsant@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co)

Cordial Saludo,

*César Darío Restrepo Lopera*  
**CÉSAR DARIO RESTREPO LOPERA**  
Director Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano, Revisó: Yaneth Santamaría.

**fiduciaria popular**

**FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:**

S-1 10486 SENNA ANTIOQUIA - CÓDIGO 3168  
S-1 10480 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 3180  
S-1 10472 FONTO - CÓDIGO 3172  
S-1 10476 AERONÁUTICA MATECOANA - CÓDIGO 3176  
S-1 10478 SENA CALI - CÓDIGO 3178  
S-1 10479 ICBF ABUJHABI - CÓDIGO 3179  
S-1 10473 ICBF DAPRE ABUJHABI - CÓDIGO 3173

**NIT. 830.563.891**

**INFORMA QUE:**

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Inmovilable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado prural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS FINCO SAS	900209816-7 900288571-1	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS FINCO SAS	900209816-7 900288571-1
2	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800194214-9	INCITECO SAS	800194214-9

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

**Diana Lizeth Cardenas Rico**  
Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico  
Fecha: 2022.05.17 09:39:51 -05'00'

**DIANA LIZETH CARDENAS RICO**  
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios  
FIDUPOPULAR S.A.

Elaboró: Patricia Probst Leiva

• Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 22 – 24 Piso 20, 21 y 24 • FÓN: (001) 8079077 / (001) 5861000  
• [seccion@fiduapopular.com.co](mailto:seccion@fiduapopular.com.co) • [www.fiduapopular.com.co](http://www.fiduapopular.com.co)  
• Línea Nacional Gratuita 018000 613040  
• Redes Sociales:

**Findeter**

**FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

**NIT 800.094.129-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en los bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/ o como integrantes del proponente prural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EDU-0-630-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACCINETE RECIBO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SACCINETE DE BIRIMINDE EN EL MUNICIPIO DE GUACALAJARA DE BUGA, UN SACCINETE RECIBO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE BOLDARILLO Y UN SACCINETE RECIBO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**, al 30 de mayo de 2022 ninguno tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscrito con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO SANTA MATILDE	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS FINCO SAS	900209816-7 900288571-1
2	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800194214-9

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.

*Isabel Cristina Martínez Merinoza*  
**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MERINOZA**  
Jefe de Contratación

Elaboró: Arley Wilson Rivera Castañeda - Profesional Jefe de Contratación  
Revisó: Juan David León Mejía - Profesional Jefe de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SANTA MATILDE	\$3.258.458.901,00	\$3.136.917.186,00	\$3.136.917.186,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 529 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

## RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 529 en sesión adelantada entre los días del 17 y el 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO**

*DE VALLE DEL CAUCA”, al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE**, Representado Legalmente por **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859; conformado por: **PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS - PRONACON**, con Nit No. 900.209.816-7, cuyo representante legal es **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859, con un porcentaje de participación del 50%; y por **FAINCO SAS** con Nit: 900.268.571-1, representada legalmente por **MARIA ISABELA FAJARDO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.843, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar*

**Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Del 17 al 18 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico No. 529, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado el 17 y 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE**, Representado Legalmente por **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859; conformado por: **PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS - PRONACON**, con Nit No. 900.209.816-7, cuyo representante legal es **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859, con un porcentaje de participación del 50%; y por **FAINCO SAS** con Nit: 900.268.571-1, representada legalmente por **MARIA ISABELA FAJARDO CARDONA**,

identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.843, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO SANTA MATILDE**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución: Ocho (8) MESES.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDRs 345,347,349 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del diecisiete (17) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-029-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDRs 345,347,349 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

## 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

	<p><b>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>Sesión Virtual extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022</b></p>	<p><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	---------------------------------------

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 241, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022 a las 7:57 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.